GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 19/2012.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el Ing. Nelson Dario Aguinagalde con C.I.Nº 1.190.973, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma TECHNOLOGY COMPANY, representado en este acto por Nelson Rogelio Pereira Flor, con documento de identidad Nº. 2.865.329, en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 09/12 para la **"MANTENIMIENTO DE DEZMALEZADORAS"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"TECHNOLOGY COMPANY"** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar la provisión de **SERVICIO DE MANENIMIENTO DE DEZMALEZADORAS,** la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 28 de mayo 2012 ----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. General Bernardino Caballero y Rogelio Benitez de Ciudad del Este y **EL PROVEEDOR** en la calle los Pinos Fracción 186, de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº. 301, GAP, de fecha 24 del 2012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 28 de mayo del 2012 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº. 586/GAP de fecha 29 de junio del año 2012 (De Adjudicación).-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.-
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 240** del Presupuesto General de la Institución.----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de doscientos diez (210) días contados a partir de la suscripción de la misma.----------

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Gobernador *

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel:(061)501617-(0973)157771
Ciudad del Este - Paraguay

VI- PRECIO

El monto máximo del Contrato Abierto (artículo 20, inciso s, de la Ley Nro. 3439/07) será la suma de Gs. 9.926.000 (guaraníes nueve millones novecientos veintiséis mil) y el monto mínimo, la suma de Gs. 5.077.500, (guaraníes cinco millones setenta y siete mil quinientos), incluido todos los impuestos nacionales.----------

Los descuentos y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CODIGO CATÁLOGO: 73152101-007								
Nro.	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total Mínimo (IVA INCLUIDO).	Precio Total Máximo (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento preventivo: limpieza, ajuste y lubricación general	Evento	Unidad	8	16	250.000	2.000.000	4.000.000
2	Cambio de Embrague	Evento	Unidad	5	10	71.000	355.000	710.000
3	Reparo de Endrenaje	Evento	Unidad	8	10	34.000	272.000	340.000
4	Cambio kit de pistón	Evento	Unidad	5	10	110.000	550.000	1.100.000
5	Cambio de Reparo de Carburador	Evento	Unidad	7	12	12.500	87.500	150.000
6	Cambio de Bujía	Evento	Unidad	18	36	6.000	108.000	216.000
7	Cambio polea Arranque	Evento	Unidad	3	6	20.000	60.000	120.000
8	Cambio Cordel	Evento	Unidad	10	20	12.000	120.000	240.000
9	Cambio Resorte de Arranque	Evento	Unidad	5	10	25.000	125.000	250.000
10	Cambio de Cabo Acelerador	Evento	Unidad	4	8	7.500	30.000	60.000
11	Cambio de Filtro de Nafta	Evento	Unidad	5	10	8.000	40.000	80.000
12	Cambio de Filtro de Aire	Evento	Unidad	5	10	14.000	70.000	140.000
13	Reparo Cigüeñal	Evento	Unidad	3	6	222.500	667.500	1.335.000
14	Cambio de Tuerca Cabezal	Evento	Unidad	12	24	7.500	90.000	180.000
15	Cambio de Cuchilla	Evento	Unidad	4	8	54.500	218.000	436.000
16	Cambio de Trime	Evento	Unidad	13	26	18.500	240.500	481.000
17	Cambio Rulemán Cabezal	Evento	Unidad	4	8	11.000	44.000	88.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)							5.077.500	9.926.000

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL COMPRADOR**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, con las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Gobernador

TECHNOLOGY COMPANY RUC: 2865328-7 Tel:(061)501817-0983157771 Ciudad del Este - Paraguay

del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

IX. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de **EL PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

X. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

XI. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.----------

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel:(061)5018 - 7 (0973)157771
Ciudad del Este - Paraguay

hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.----------

XII. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIII- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentra establecida en el inciso j) del numeral 11 del Anexo 1 y en el numeral 8 del Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones.----

XIV- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

XV. RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de **EL PROVEEDOR**:

a. Efectuar el control y verificación de los servicios adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en este Contrato.

XVI. MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XVII. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

XVIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

TECHNOLOGY COMPANY
RUC. 2865329-7
Tel:0611/6018 - 0971157771
Ciudad del Este - Paraguay

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR** no reinicia la provisión, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 02, días del mes de julio del año 2012.----------

POR EL COMPRADOR:

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

ING. NELSON DARIO AGUINAGALDE.
CI.Nº 1.190.973
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR TECHNOLOGY COMPANY.

NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR
CI.Nº 2.865.329

TECHNOLOGY COMPANY
RUC: 2865329-7
Tel:(061)501617-(0973)157771
Ciudad del Este - Paraguay